

FRACCIÓN XIX.- La aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos.

Teya, Yucatán a 23 de Octubre de 2014
Asunto: Respuesta a requerimiento de información
No. de oficio: 022

Titular de la UMAIP de Teya
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a Usted en respuesta a su oficio número 022 relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el período comprendido del 1 de Septiembre al 31 de diciembre de 2013 relativa al artículo 9 fracción XIX de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, respecto a los fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de éstos."

Le informo que de conformidad con los artículos 88 fracciones V y VIII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período antes señalado, toda vez que este H. Ayuntamiento no creó fondos auxiliares especiales para la realización de sus labores.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.



H. AYUNTAMIENTO
TEYA, YUCATAN
2012 - 2015

TESORERIA

Atentamente


Johana Steffany Valquez Escalante.
Tesorera Municipal

Nombre y Firma del Titular de la UMAIP: Ana Luisa Dzul Medina

Fecha de actualización de la información: 27 - Octubre - 2014